



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2024/MDLP/A

La Peca, 12 de junio del 2024.

VISTO.

El proveído de Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 071-2024-NECH-SGPP/MDLP, de fecha 05 de junio del 2024, en el cual, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de la Peca y se requiere su reconocimiento mediante acto administrativo, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el sub numeral 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece entre otros principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público al Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del citado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria comprende tres años y se encuentra sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, a través de Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 de fecha 26 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que establece las disposiciones técnicas para que las entidades de Gobierno Nacional, gobierno regionales y gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal v) del artículo 2 de la referida Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 define la Programación Multianual Presupuestaria como la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 establecen que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es presidida por el/la Jefe/a de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces e integrada por el/la o los/las responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los/las Jefes/as de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables del resultado de sus actividades, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 4.3 del citado artículo 4 de la referida Directiva N° 0002- 2024-EF/50.01 contempla las acciones que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria desarrolla, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y el numeral 4.4 del mismo artículo 4 dispone que los trabajos de tal Comisión culminan con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante el proveído de Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 071-2024-NECH-SGPP/MDLP, de fecha 05 de junio del 2024, en el cual, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de la Peca y se requiere su reconocimiento mediante acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de la Peca, integrado por:

- C.P.C. Nelson Eduardo Castrejón Herrera Presidente
- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- Lic. Atilano Toro Sánchez Miembro
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Lic. Nixer Cubas Ocampo Miembro
- Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Ing. Rafael Alexander Inoñan Anaya Miembro
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y Unidad Formuladora
- C.P.C. Nelson Eduardo Castrejón Herrera Miembro
- Encargado de la Oficina de Programación Multianual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

de Inversiones -OPMI

- Ing. Jhossi Gregory Tenorio Montenegro
Gerente Municipal

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Sub Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente de la Comisión, que realice las gestiones conducentes a la designación de la Secretaría Técnica de la Comisión.

ARTICULO TERCERO: - DISPONER que la Comisión conformada por la presente Resolución de Alcaldía desarrolla las acciones contempladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA de la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de la Peca.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la unidad correspondiente la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.

David Cespedes Correa
ALCALDE

